Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 099/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 21 de Julio de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes admitidos del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019.**

CONSIDERANDO:

Que, por nota N° 480 de fecha 10 de julio del 2023, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC N° 432.019 en el marco de la Resolución S.G N° 64/2023; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de implementarla digitalización de documentos.

Que, se visualiza el Dictamen UOC 03 N° 106 de fecha 26 de mayo del 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la metodología utilizada para la obtención del precio, Punto 2. Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra (SIC).

Que, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019,** fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Art.33° dispone que: La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. La Resolución S.G. N°33 de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019,** cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003" De Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5685
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 099/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 21 de Julio de 2023.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s de la Dirección Médica del INCAN.
- Representante/s del Departamento de Electromedicina del INCAN.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los bienes y/o servicios a ser adquiridos, corresponde dar participación a personas que representen a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado.

Que, en razón de lo establecido en el Decreto 2992/19, sobre la exclusión de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, como miembros de Comités de Evaluación, se debe establecer que el análisis de carácter técnico, deberá llevarse a cabo por la dependencia solicitante del proceso o, en su caso, por personas con el perfil para tal efecto, siendo ésta responsable del desarrollo en tiempo y forma de la evaluación.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que, Involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS", el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir los documentos relativos aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondiente a la UOC N°03, establecidas en la Ley 2051/03 ; y Licitación Pública Nacional hasta 115.000 jornales mínimo. La designación de los Miembros del Comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación del pliego de base y condiciones y carta de invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y bonificación de contratos respectivamente".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019,** convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 "Instituto Nacional Del Cáncer"

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 099/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR UTERINO PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 432.019, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 21 de Julio de 2023.-

Artículo 2°. Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SIPC). www.contrataciones.gov.py."

Artículo 4°. Disponer que el responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

Miembros

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN
- Representante/s de la Dirección Médica del INCAN
- Representante/s del Departamento de Electromedicina del INCAN

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER